

N° : 283-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de setiembre de 2020

Soles, para el "Pago por Información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP y su respectiva Copia Literal de las partidas electrónicas de todos los predios afectados por el proyecto correspondiente a la Meta 034", para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua".

Que, con informe N° 240-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que ante la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación de fondo por encargo. Esta oficina pone de conocimiento que la meta Presupuestal N° 0034 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", cuenta con Certificación Presupuestal N° 130; con Especifica de Gasto 2.6.81.31 Elaboración de Expediente Técnico, Interno por el monto de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (S/. 2,652.00) Soles.

Que, con Memorandum N° 641-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para Asignación de Fondo por Encargo Interno, para el para el "Pago por Información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP y su respectiva Copia Literal de las partidas electrónicas de todos los predios afectados por el proyecto correspondiente a la Meta 034", a favor de JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA, con D.N.I. N° 41733467 – Responsable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", por el monto de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (S/. 2,652.00) Soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de **S/ 2,652.00 soles (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y dos con 00/100 soles)**, para "Realizar el Pago por Información Catastral Georreferenciado en Coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP" para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE						
1	Descripción del Bien o Servicio	Servicio de Pago a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Pago por información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP.</td> <td>S/. 2,652.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL	01	Pago por información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP.	S/. 2,652.00
ITEM	ACTIVIDADES	TOTAL						
01	Pago por información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP.	S/. 2,652.00						
2	Justificación	El derecho de Pago por: 1 información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84 en archivo digital de SUNARP 2. Copia literal de las partidas electrónicas SUNARP de los predios afectados, no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de los resultados a adquirir teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo.						

N° : 283-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de setiembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



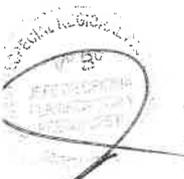
VISTO: Informe N° 121-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 428-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 539-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 559-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 240-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 641-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para Asignación de Fondo por Encargo Interno, para el para el "Pago por Información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP, correspondiente a la Meta 034".



CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;



Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a)** cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".



Que, con Informe N° 121-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de setiembre del 2020, el responsable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua para Riego en las comisiones de Riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 Localidades del Distrito de Coalaque – Provincia General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", Solicita la Asignación de Fondo por Encargo, "para solicitar Información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP y su respectiva Copia Literal de las partidas electrónicas de todos los predios afectados por el proyecto correspondiente a la Meta 034".



Que, con Informe N° 428-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite informe de Fondo por Encargo Interno en el cual se indica que el tramite mencionado es favorable y procedente la solicitud de Fondo por Encargo, por el monto de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (S/. 2,652.00) Soles, "para solicitar información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP y su respectiva Copia Literal de las partidas electrónicas de todos los predios afectados por el proyecto correspondiente a la Meta 034".



Que, con Informe N° 539-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Oficina de abastecimiento emite opinión técnica referente al fondo por encargo, indicando que es PROCEDENTE la asignación de fondo por encargo interno para el "Pago por Información Catastral Georreferenciado en coordenadas UTM – WGS 84 en archivo digital de SUNARP y su respectiva Copia Literal de las partidas electrónicas de todos los predios afectados por el proyecto correspondiente a la Meta 034", debe ser provisto por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, con Informe N° 559-2020-OADM-PERPG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de setiembre del 2020, la Oficina de Administración remite Opinión Técnica emitida por la Oficina de abastecimiento respecto al Fondo por Encargo Interno por el monto de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (S/. 2,652.00)

N° : 283-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de setiembre de 2020



		La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de la Línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande encargado de realizar Estudios y Proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos. Los servicios serán sustentados con los originales de comprobantes de pago.
3	importe	S/. 2,652.00 soles (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).
4	Fecha o periodo	Se considera que a partir de la emisión del cheque, se considere un plazo de 15 días hábiles.
5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA - Modalidad de Contrato: Contratado.- Responsable del Proyecto - DNI N° 41733467
6	Fuente de financiamiento	Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
7	META	034: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua para riego en las comisiones de riego Coalaque y Pampa Dolores en 6 localidades del distrito de Coalaque - Provincia General Sánchez Cerro - Departamento de Moquegua
8	Certificación Presupuestal	130
9	Específica de Gasto	2.6.81.31 Elaboración de Expedientes Técnicos

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA, identificado con DNI N° 41733467 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL